



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

SEPE

SEPE

Junta de Andalucía

Organismo:

Villablanca

Fecha de Publicación:

08/01/2023 23:59:00

2022/000000034

Visto Resolución del Servicio de Intermediación e Inserción Laboral de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, para la concesión de subvenciones públicas dirigidas a financiar el programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano, regulado en el Capítulo III del del título I del Decreto-Ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía, a la entidad Ayuntamiento de Villablanca en relación con el expediente HU/MUR/0002/2022

Resultando que es necesaria la contratación de un/a profesional para el desempeño de las tareas necesaria para la ejecución del proyecto.

En virtud de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Es por lo que vengo a **RESOLVER**

PRIMERO.- Aprobar las siguientes Bases para la selección de 1 Técnico/a de Orientación Laboral adscrito al expediente HU/MUR/0002/2022.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 TÉCNICO/A DE ORIENTACION LABORAL PARA EL PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO (MUR)

Resolución del Servicio de Intermediación e inserción laboral de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, para la concesión de subvenciones públicas dirigidas a financiar el Programa de Apoyo a Mujeres en los ámbitos Rural y Urbano, regulado en el Capítulo III del Título I del Decreto-Ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía, al Ayuntamiento de Villablanca (BOJA 241 de 17 de diciembre de 2021). Expediente HU/MUR/0002/2022.

Plaza de la Constitución 1- 21590 Villablanca Huelva. CIF : P2107200D. Tlf: 959340017; Fax: 959340051

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7BQ4I4YF4CXGBY7VNBJYTR74 | Fecha | 30/12/2022 12:10:14 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ (ALCALDE/SA) | | |
| Url de verificación | http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BQ4I4YF4CXGBY7VNBJYTR74 | Página | 1/13 |





Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

Junta de Andalucía

Comunidad de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo

PRIMERO. OBJETO

El objeto de la presentes bases es la selección de **1 técnico/a de Orientación Laboral**, conforme al Programa de Apoyo a Mujeres en los Ámbitos Rural y Urbano (MUR) 2022 del Ayuntamiento de Villablanca (HU/MUR/0002/2022), para la contratación temporal según lo establecido Resolución del Servicio de Intermediación e inserción laboral de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva regulado en el Decreto-Ley 27/2021 de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de Andalucía (BOJA 241 de 17 de diciembre de 2021).

SEGUNDO. REQUISITOS

Los requisitos mínimos de acceso que deben reunir los aspirantes son:

- Poseer la nacionalidad española o de algunos de los miembros de la Unión Europea que cumplan con los requisitos que indica el art. 57 del TREBEP.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad mínima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- No estar incurso en causas de incompatibilidad específica, conforme al art. 56.1.b del TREBEP y la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes/instancias; Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Diplomado o Grado en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología, Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas o Ciencias Empresariales.

Plaza de la Constitución 1- 21590 Villablanca Huelva. CIF : P2107200D. Tlf: 959340017; Fax: 959340051

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7BQ4I4YF4CXGBY7VNBJYTR74 | Fecha | 30/12/2022 12:10:14 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ (ALCALDE/SA) | | |
| Url de verificación | http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BQ4I4YF4CXGBY7VNBJYTR74 | Página | 2/13 |





Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia



SERVICIO PÚBLICO EMPLEO



Comunidad de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

g) Estar en posesión del Carnet de Conducir B en vigor, al objeto de desplazamientos.

Los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y deberá mantenerse durante el proceso selectivo hasta la contratación del candidato/a.

TERCERO. FUNCIONES Y ACCIONES A DESARROLLAR:

- Diagnóstico de empleabilidad e itinerario personalizado de inserción
- Acciones de orientación laboral y para facilitar la búsqueda de empleo de las participantes, incluyendo acciones de sensibilización y para el desarrollo y aspectos personales para la ocupación, y sobre el proceso, técnicas, recursos y herramientas de búsqueda activa de empleo.
- Acciones formativas de cualificación y recualificación profesional que versarán sobre los contenidos relacionados con el ámbito y actividades profesionales señalados como prioritarios en el Decreto- Ley (Capítulo III del Título I del Decreto-Ley 27/2021, de 14 de diciembre).
- Talleres de competencias transversales.
- Acompañamiento durante el desarrollo del itinerario personalizado
- Prospección del mercado laboral del territorio.
- Elaboración de documentación que se recoge en las pautas sobre los criterios y tramitación del programa.
- Cualquier otra función relacionada con el desarrollo del proyecto acorde con su formación.

Plaza de la Constitución 1- 21590 Villablanca Huelva. CIF : P2107200D. Tlf: 959340017; Fax: 959340051

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7BQ4I4YF4CXGBY7VNBJSYTR74 | Fecha | 30/12/2022 12:10:14 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ (ALCALDE/SA) | | |
| Url de verificación | http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BQ4I4YF4CXGBY7VNBJSYTR74 | Página | 3/13 |





Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Comunidad de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo

CUARTO. SOLICITUDES Y PLAZOS

Las presentes bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios, alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villablanca (sede.villablanca.es).

Las personas interesadas deberán presentar solicitud (Anexo I) debidamente cumplimentado a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de **10 días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación de Anuncio en el BOP de Huelva y de las bases en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villablanca , alojado en (sede.villablanca.es)

Las personas que presenten solicitud para participar en este procedimiento en lugar o medio diferente al registro electrónico o físico de este Ayuntamiento , deberán ponerlo en conocimiento remitiendo un correo electrónico a la dirección info@villablanca.es, en un plazo no superior a 5 días hábiles desde el registro de esa solicitud.

El modelo oficial de solicitud será facilitado por el Ayuntamiento o bien podrá obtenerse a través de Internet en la página web: <http://www.villablanca.es> .

Las solicitud debidamente cumplimentada irá acompañada de:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredita la identidad del/la aspirante, o documentación que acredite el punto a) del apartado
- Fotocopia de la titulación exigida en esta convocatoria o documento que acredite estar en posesión de la misma.
- Declaración jurada en la que se recoja que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria para concurrir a la misma.
- Copia carnet de conducir en vigor.

Al objeto de valoración de méritos:

- Copia de contratos. (En el caso de los contratos formalizados por cualquier administración pública, la copia de los mismos se sustituirá por certificado emitido por la Administración correspondiente conforme a normativa legal).
- Informe de vida laboral actualizada a la fecha de la solicitud.
- Fotocopia de los diplomas o certificados de los cursos que presente como méritos. Las

Plaza de la Constitución 1- 21590 Villablanca Huelva. CIF : P2107200D. Tlf: 959340017; Fax: 959340051

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7BQ4I4YF4CXGBY7VNBJYTR74 | Fecha | 30/12/2022 12:10:14 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ (ALCALDE/SA) | | |
| Url de verificación | http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BQ4I4YF4CXGBY7VNBJYTR74 | Página | 4/13 |





Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia



SERVICIO PÚBLICO EMPLEO PÚBLICO



Comunidad de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Servicio Andalés de Empleo

copias de diplomas o certificados han de presentarse por ambas caras y será imprescindible que se indique la duración en horas. Esta documentación ha de presentarse en relación numerada y ordenada

h) Autobaremo (Anexo II)

A partir de la finalización del plazo de solicitudes, las comunicaciones y/o citaciones se harán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villablanca.

QUINTO. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, y en su caso el motivo de exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villablanca, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación de la solicitud y/o presentación de alegaciones. Transcurrido el plazo de subsanación, el Alcalde aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos junto al nombramiento del tribunal, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En esta publicación se indicará la fecha y hora para realizar la prueba teórico práctica.

Tan solo podrá subsanarse el modelo de solicitud y la documentación que acredite los requisitos. La autobaremación, así como la documentación que acredite los méritos indicados en la misma, no se podrán subsanar una vez cerrado el plazo de solicitudes, no pudiéndose por tanto admitir nuevos méritos o documentación acreditativa no presentada o reseñada en el plazo de solicitud.

SEXTO . DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El sistema selectivo constará de dos fases, concurso y oposición.

FASE 1.- OPOSICIÓN.

La fase de oposición constará de dos partes, siendo cada una de ellas eliminatoria de tal forma que han de obtenerse un mínimo de CINCO PUNTOS en cada una de un total de diez. La nota total de esta fase será la media de las puntuaciones de ambas partes.

La primera parte consistirá en DIEZ PREGUNTAS tipo test, con tres respuestas a elegir la correcta. La respuesta fallida no contará como negativa. Este examen versará sobre el **siguiente temario:**

Plaza de la Constitución 1- 21590 Villablanca Huelva. CIF : P2107200D. Tlf: 959340017; Fax: 959340051

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7BQ4I4YF4CXGBY7VNBJYTR74 | Fecha | 30/12/2022 12:10:14 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ (ALCALDE/SA) | | |
| Url de verificación | http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BQ4I4YF4CXGBY7VNBJYTR74 | Página | 5/13 |





Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Plan de Recuperación
Transformación y Resiliencia

SEPE

SEPE

Junta de Andalucía

Comunidad de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo

Tema 1.- Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- Las Entidades Locales: Tipos de Entidades Locales. Los Ayuntamientos:
Órganos de Gobierno. Competencias de los diferentes Órganos de Gobierno.
Elección del Alcalde.

Tema 3.- Competencia de los municipios andaluces.

Tema 4.- Procedimiento Administrativo: Derechos de las personas en sus relaciones
con las Administraciones Públicas. Cómputo de plazos.

Tema 5. Junta de Andalucía: Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Tiempo para el desarrollo: 15 minutos.

La segunda parte constará del desarrollo por escrito de un caso teórico-práctico propuesto por el tribunal, que versará sobre una situación ficticia al objeto de dar respuesta a cinco cuestiones vinculadas directamente entre sí y relacionadas con las funciones que se encomiende a la persona contratada.

Este caso práctico deberá ser defendido ante el tribunal en sesión pública por cada una de las personas candidatas, pudiendo el tribunal formular cuantas cuestiones considere oportunas respecto a la resolución del caso.

Tiempo para el desarrollo del caso práctico: 2 horas.

Este caso podrá contemplar aspectos como:

1. Diagnóstico de empleabilidad e itinerario personalizado de inserción.
2. Acciones de orientación laboral.
3. Técnicas búsqueda de empleo.
4. Competencias transversales como alfabetización digital, trabajo en equipo, gestión eficaz del tiempo, orientación al logro,...y de empoderamiento para la integración laboral y social de las participantes y el refuerzo de la igualdad en el acceso al empleo, atendiendo a las singulares características del colectivo destinatario del Programa para el que se llevará a cabo la contratación.
5. Conocimiento del mercado laboral del territorio.
6. Conocimiento del tejido empresarial local.

Plaza de la Constitución 1- 21590 Villablanca Huelva. CIF : P2107200D. Tlf: 959340017; Fax: 959340051

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7BQ4I4YF4CXGBY7VNBJSYTR74 | Fecha | 30/12/2022 12:10:14 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ (ALCALDE/SA) | | |
| Url de verificación | http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BQ4I4YF4CXGBY7VNBJSYTR74 | Página | 6/13 |





Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Plan de Recuperación
Transformación y Resiliencia

SEPE

SEPE

Junta de Andalucía

Comunidad de Empresas,
Empresas y Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo

7. Acciones formativas de cualificación y recualificación profesional que versarán sobre los contenidos relacionados con el ámbito y actividades profesionales señalados como prioritarios en el Decreto- Ley. (Capítulo III del Título I del Decreto-Ley 27/2021, de 14 de diciembre.).
8. Nuevas tecnologías. Competencias digitales
9. Protección de Datos.
10. Creación de empresas.
11. Igualdad de género.

Esta fase de oposición supondrá el 60% del total de la nota.

FASE 2- CONCURSO

Fase de valoración de méritos.

Esta fase de valoración de méritos valdrá un máximo 4 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

2.a) **Titulaciones universitarias.** La puntuación máxima de este apartado será de **0.5 puntos**.

- Por cada Licenciatura / Grado: 0.2 puntos
- Por cada Diplomatura: 0.1 puntos
- Por cada Máster oficial: 0.5 puntos.

Solo se valorarán los grados, licenciaturas y/o diplomaturas especificadas en el apartado f). Requisitos, de estas Bases; así como los máster directamente relacionados con la ocupación.

2.b) **Experiencia.** La puntuación máxima de este apartado será de **2 puntos**.

- Por cada mes completo de servicios prestados como Orientador/a Profesional en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos/mes.
- Por cada mes completo de servicios prestados como Orientador/a Profesional en sindicatos, fundaciones, asociaciones, o cualquier otra entidad diferente a las comprendidas en el punto anterior: 0'03 puntos/mes.

El mes completo serán 30 días, tomando como referencia para el cálculo la vida laboral. No se computarán las fracciones inferiores al mes.

Plaza de la Constitución 1- 21590 Villablanca Huelva. CIF : P2107200D. Tlf: 959340017; Fax: 959340051

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7BQ4I4YF4CXGBY7VNBJYTR74 | Fecha | 30/12/2022 12:10:14 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ (ALCALDE/SA) | | |
| Url de verificación | http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BQ4I4YF4CXGBY7VNBJYTR74 | Página | 7/13 |





Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Plan de Recuperación
Transformación y Resiliencia

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
SEPE

SECRETARÍA DE EMPLEO

Junta de Andalucía

Comunidad de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo

2.c) Formación relacionada con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de **1.5 puntos**, a distribuir de la siguiente forma:

Asistencia a acciones formativas, Cursos, Seminarios, Enseñanzas Universitarias Propias de Formación Permanente (Máster Propio, Especialista Universitario, Experto Universitario, curso de Extensión Universitaria), Congresos, Jornadas, Simposios, etc. siempre que tengan relación directa con las tareas/ funciones a desarrollar en la plaza.

Acciones formativas, impartidos por Universidades Públicas y/o Privadas, Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local, así como los Organismos públicos y Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de cualquiera de las anteriores. Se incluyen también en este apartado las acciones formativas impartidas por las organizaciones sindicales, empresariales, y otras entidades que, mediante convenios de colaboración con las Administraciones Públicas, están facultadas para realizar Programas de Formación Continua, siempre que tengan relación directa con las tareas/ funciones a desarrollar en la ocupación.

No tendrán consideración de acciones formativas, ni serán objeto de valoración en este apartado, las Enseñanzas Universitarias Oficiales, ni las actividades de índole informativa o divulgativa cuyo objeto no sea el desarrollo de un proceso de formación. La acreditación correspondiente de las acciones formativas deberá expresar el número de horas.

No serán valoradas aquellas acciones formativas, cuya duración sea inferior a 10 horas.

Cuando la documentación acreditativa de la formación venga expresada en créditos y sea expedida por una Universidad, cada crédito tendrá la equivalencia establecida según normativa. Sólo serán valorados aquellos créditos que no hayan sido necesarios para completar una titulación universitaria, debiendo aportar para acreditarlo, la correspondiente convalidación de dicha titulación expedida por la Universidad.

La valoración de este apartado será:

- Cursos de 10 a 50 horas: 0.20 puntos por curso
- Cursos de 51 a 100 horas: 0.30 puntos por curso
- Cursos de 101 a 250 horas: 0.40 puntos por curso
- Cursos de 251 a 500 horas: 0.50 puntos por curso
- Cursos de más de 501 horas: 0.60 puntos por curso

Plaza de la Constitución 1- 21590 Villablanca Huelva. CIF : P2107200D. Tlf: 959340017; Fax: 959340051

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7BQ4I4YF4CXGBY7VNBJYTR74 | Fecha | 30/12/2022 12:10:14 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ (ALCALDE/SA) | | |
| Url de verificación | http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BQ4I4YF4CXGBY7VNBJYTR74 | Página | 8/13 |





SÉPTIMO. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La comisión de valoración se designará conforme al Art 60. RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público, estará formada por un Presidente, Secretario y los vocales correspondientes.

La Comisión estará facultada para interpretar estas Bases y resolver las dudas, incidencias o reclamaciones que puedan originarse en la aplicación de las mismas, así como cuantas otras controversias no estén previstas.

Los miembros de la Comisión se abstendrán, y así lo comunicarán al Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Podrá promoverse recusación por los interesados, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, contra los miembros de la Comisión; de conformidad con el artículo 24 de la Ley mencionada en el párrafo anterior.

Los acuerdos de la Comisión solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, la Comisión, tendrá su sede en la Plaza de la Constitución 1, de Villablanca (Huelva).

OCTAVO.- . RELACIÓN DE SELECCIONADOS DEFINITIVOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

La Comisión de Valoración, efectuará la calificación final, cuyo resultado integrará la prelación para la contratación.

Una vez transcurridos los plazos legalmente establecidos para recurrir las calificaciones, se elevará a la Alcaldía el listado con la persona candidata, con los aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación.

En caso de empate se priorizará atendiendo a:

1. La persona candidata con mejor puntuación en el caso práctico (Fase 1, segunda parte)
2. Persona candidata con mejor nota en la primera parte de la Fase 1 de la oposición (tipo test)
3. En caso de seguir persistiendo el empate se llevará cabo sorteo ante fedatario público.

Quién dentro del plazo, y salvo causas debidamente justificada, no presente la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser

Plaza de la Constitución 1- 21590 Villablanca Huelva. CIF : P2107200D. Tlf: 959340017; Fax: 959340051

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7BQ4I4YF4CXGBY7VNBJYTR74 | Fecha | 30/12/2022 12:10:14 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ (ALCALDE/SA) | | |
| Url de verificación | http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BQ4I4YF4CXGBY7VNBJYTR74 | Página | 9/13 |





Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Plan de Recuperación
Transformación y Resiliencia

SERVICIO PÚBLICO
EMPRESAS
SEPE

115 11 44
MAYORÍA DE EMPLEO

Junta de Andalucía

Comunidad de Empleo,
Empresas y Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo

contratada, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Alcaldía efectuará la contratación del candidato/a/s una vez presentada la documentación, utilizando para ello la modalidad de contrato más adecuado conforme a la legislación laboral.

NOVENO. CONTRATACIÓN, RETRIBUCIONES Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La contratación será de Personal Laboral atendiendo al normativa laboral en vigor, durante 9 meses a jornada completa.

La retribución será según lo establecido en el art. 36. Gastos subvencionables y cuantía de la subvención del Decreto- Ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía (BOJA 241 de 17 de diciembre) ascendiendo a 32.135,39€ bruto anual.

DECIMO. RECURSOS

Contra las presentes bases, cuya resolución de aprobación pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano competente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente ente el Alcalde de este Ayuntamiento de Villablanca, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ó ante el Juzgado de lo Contencioso –Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ANEXO I

SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN LABORAL

| | |
|---------------|------------------|
| Nombre | Apellidos |
| | |

Plaza de la Constitución 1- 21590 Villablanca Huelva. CIF : P2107200D. Tlf: 959340017; Fax: 959340051

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7BQ4I4YF4CXGBY7VNBJYTR74 | Fecha | 30/12/2022 12:10:14 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ (ALCALDE/SA) | | |
| Url de verificación | http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BQ4I4YF4CXGBY7VNBJYTR74 | Página | 10/13 |





Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Plan de Recuperación
Transformación y Resiliencia

SERVICIO PÚBLICO
EMPLEO
SEPE

SECRETARÍA DE EMPLEO
MEXICO

Junta de Andalucía

Comunidad de Empleo,
Empresario y Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo

| | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------|
| D.N.I. | Tfno. | |
| Dirección | | |
| Localidad | Provincia | C.P: |
| Correo electrónico: | Titulación de acceso | |

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Villablanca a _____ de _____

Documentación que se adjunta:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

El Ayuntamiento de Villablanca como responsable del tratamiento, tratará sus datos personales con la finalidad de tramitar el registro de los interesados en participar en procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Villablanca sobre la base de su consentimiento al firmar la solicitud. Asimismo, El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede y/o en la página web del mismo, de los

Plaza de la Constitución 1- 21590 Villablanca Huelva. CIF : P2107200D. Tlf: 959340017; Fax: 959340051

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7BQ4I4YF4CXGBY7VNBJSYTR74 | Fecha | 30/12/2022 12:10:14 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ (ALCALDE/SA) | | |
| Url de verificación | http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BQ4I4YF4CXGBY7VNBJSYTR74 | Página | 11/13 |





datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad necesarios para facilitar a las personas interesadas información relativa a la publicación de las listas de personas admitidas, excluidas y desarrollo de la convocatoria. No se prevé la cesión de sus datos salvo obligación legal. Sus datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos. Se le informa que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones automatizadas enviando un correo a la dirección dpd@villablanca.es o escrito a Pl. de la Constitución, 1, 21590 Villablanca, Huelva; que a su vez servirá como punto de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos. Asimismo, puede ejercer su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO II

AUTOBAREMO

TITULACIONES UNIVERSITARIAS

| Nº Orden | NOMBRE DE LOS CURSOS | HORAS | PUNTUACIÓN A RELLENAR POR LA PERSONA SOLICITANTE | PUNTUACIÓN A RELLENAR POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN |
|----------------------------------|----------------------|-------|--|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS | | | | |

EXPERIENCIA LABORAL

| Nº Orden | ENTIDAD | FUNCIONES | FECHA | MESES | PUNTUACIÓN A RELLENAR POR LA PERSONA SOLICITANTE | PUNTUACIÓN A RELLENAR POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN |
|----------------------------------|---------|-----------|-------|-------|--|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS | | | | | | |

Plaza de la Constitución 1- 21590 Villablanca Huelva. CIF : P2107200D. Tlf: 959340017; Fax: 959340051

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7BQ4I4YF4CXGBY7VNBJYTR74 | Fecha | 30/12/2022 12:10:14 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ (ALCALDE/SA) | | |
| Url de verificación | http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BQ4I4YF4CXGBY7VNBJYTR74 | Página | 12/13 |





FORMACIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADA CON LAS FUNCIONES

| Nº Orden | NOMBRE DE LOS CURSO | HORAS | PUNTUACIÓN A RELLENAR POR LA PERSONA SOLICITANTE | PUNTUACIÓN A RELLENAR POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN |
|----------------------------------|---------------------|-------|--|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS | | | | |

En Villablanca a _____ de _____ de

Firma.

A/A. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villablanca

Segundo.- Publicar las siguientes bases en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villablanca, Portal de Transparencia y allí donde corresponda.

Tercero.- Dar conocimiento éste al Pleno en próxima sesión ordinaria.

En Villablanca a la fecha de la firma

EL ALCALDE

Fdo. José Manuel Zamora de la Cruz

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7BQ4I4YF4CXGBY7VNBJSYTR74 | Fecha | 30/12/2022 12:10:14 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ (ALCALDE/SA) | | |
| Url de verificación | http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BQ4I4YF4CXGBY7VNBJSYTR74 | Página | 13/13 |

